



este Pueblo: En cuya virtud acordaron sus Señores que  
 contentados de este particular que librara el presente  
 Secretario se fuese por el Sr. Presidente al Real  
 Sr. Intend. a fin de que intente de quanto queda  
 expuesto y puntual de que contra esta Villa no hay  
 pendiente carta oida alguna ni solo de la cantidad  
 de cincuenta que expresa dicho Oficio y por la que se ha  
 declarado incurso a este Ayuntamiento en la multa  
 de cincuenta, y si que tampoco de otra mayor en misma  
 cantidad en favor de la Fabrica de Forbora ni de  
 otro establecimiento ni persona particular se hizo  
 en virtud con un avestruada nulificacion de  
 cetera el alzamiento del apremio con que ha venido  
 a este Ayuntamiento de las ordenes en un ouaque  
 ualibre e indemnidad de la responsabilidad al pago de  
 la multa expresada de cincuenta y de las dictas  
 del coministrado que no ha causado esta exposicion  
 por las razones manifestadas mandando al propio  
 tiempo se retire a qual por no hallarse esta exposicion  
 en un caso que indica el Oficio de un Secretario  
 arriba expresado, y que motiva este acuerdo

Sebio una cedula del memorial Sr. Intend. de Y.  
 taj N. de esta Provincia para el pago de la cuota an  
 uada al fondo de propios de esta Villa en favor de  
 D. San Santiago Vado, y se acordó se intuya a l Deposi  
 tario p an cumplimiento

Por la Susdicha se manifesto haverse por ciento varas de la  
 usnes y la asignacion de contab. de quatro y ses y cinco y ses  
 Anillo acordaron de cuenta con Oficio ala Intendencia p. el Sr.  
 Presidente  
 Corulo que se cumplio esta acta que firmaron de numerados los  
 que saben doy fee

A.  
 N.  
 9.  
 G.  
 O.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Sr. Garcia, Juan Guirao, Juan Ramon  
 Martos, Gomez  
 Juan Antonio, Juan Galiano  
 Ayuntamiento del 12 de febrero